

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 05 FEB. 2016

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0684 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 85 de fecha 05 de Febrero de 2016 de Dr. Pablo Lira Mendiguren, Director (s) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de JOSÉ NEVAREZ MANCERO, RUT. N° 14.719.187-1, Médico Cirujano
- 2.- Acuerdo N°56-2016, Acta N°04-2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria de fecha 03 de Febrero de 2016, que consta que fue informado por el Sr. Alcalde, de conformidad a la legislación vigente, de la nómina de funcionarios contratados a honorarios para el año 2016.-
- 3.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 4.- Certificado N°16 de disponibilidad Presupuestaria con fecha 01 de Febrero 2016, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO:

REGULARÍZASE, contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representado por DR. LUIS MELLA GAJARDO y JOSÉ NEVAREZ MANCERO, RUT. N° 14.719.187-1, Médico Cirujano, domiciliado en Alberdi N° 1206 casa 11, Quillota, para realizar Ecotomografías Renales y Pelvicas mensuales de todos los Establecimientos de Salud Municipal de la Comuna de Quillota, en el marco del Programa de Imagenología año 2016.

SEGUNDO:

PÁGUESE, la cantidad de \$ 9.500- (nueve mil quinientos pesos) por Ecotomografía Renales y Pelvicas, tomada informada y registrada según certificación, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal año 2016 .

TERCERO:

ADOpte, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



- DISTRIBUCION: 1.- Sr. Secretario Municipal.
2.- Control.
3.- Interesado.
4.- Carpeta Personal.
5.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y JOSÉ NEVAREZ MANCERO, RUT. N° 14.719.187-1 Médico Cirujano, domiciliado en Alberdi N° 1206 casa 11, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a JOSÉ NEVAREZ MANCERO, en su calidad de Médico Cirujano, para que realice las siguientes labores con cargo al Presupuesto de Salud Municipal año 2016:

- Toma e informe de Ecotomografía Pelvica y Renal, según derivaciones mensuales de todos los establecimientos de Salud Municipal.

JOSÉ NEVAREZ MANCERO no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$ 9.500- (nueve mil quinientos pesos) por Ecotomografía Renales y Pelvicas, tomada informada y registrada según certificación, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal año 2016 .

TERCERO: Las partes dejan constancia que, JOSÉ NEVAREZ MANCERO no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

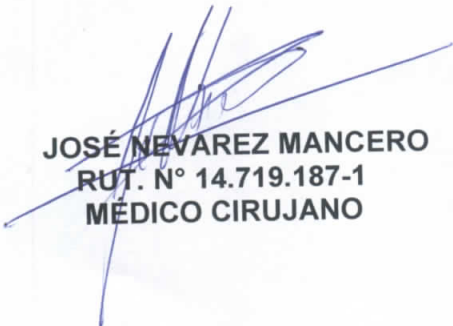
CUARTO: No se exige caución a JOSÉ NEVAREZ MANCERO, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre 2016.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menos de 30 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir, JOSÉ NEVAREZ MANCERO en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de JOSÉ NEVAREZ MANCERO.


JOSÉ NEVAREZ MANCERO
RUT. N° 14.719.187-1
MÉDICO CIRUJANO


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE